

**CINIIF 20**

## **Costos de Desmonte en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto**

En octubre de 2011, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad emitió la CINIIF 20 *Costos de Desmonte en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto*. Fue desarrollada por el Comité de Interpretaciones.

Otras Normas han realizado modificaciones de menor importancia en la CINIIF 20, incluyendo *Modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF* (emitido en marzo de 2018).

CINIIF 20

## ÍNDICE

*desde el párrafo*

### **INTERPRETACIÓN CINIIF 20 COSTOS DE DESMONTE EN LA FASE DE PRODUCCIÓN DE UNA MINA A CIELO ABIERTO**

#### **REFERENCIAS**

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>1</b>
<b>ALCANCE</b>	<b>6</b>
<b>PROBLEMAS</b>	<b>7</b>
<b>ACUERDO</b>	<b>8</b>
<b>Reconocimiento de los costos de producción del desmonte como un activo</b>	<b>8</b>
<b>Medición inicial de los activos de la actividad de desmonte</b>	<b>12</b>
<b>Medición posterior de los activos de la actividad de desmonte</b>	<b>14</b>

#### **APÉNDICES**

**A Fecha de vigencia y transición**

**B Modificación a la NIIF 1 *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera***

**CON RESPECTO A LOS FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES, VÉASE LA PARTE C DE ESTA EDICIÓN**

**FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES**

La Interpretación CINIIF 20 *Costos de Desmonte en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto* (CINIIF 20) está contenida en los párrafos 1 a 16 y en los apéndices A y B. La CINIIF 20 viene acompañada de los Fundamentos de las Conclusiones. El alcance y el valor normativo de las Interpretaciones están contenidos en el *Prólogo a las Normas NIIF*.

## Interpretación CINIIF 20

### **Costos de Desmante en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto**

#### Referencias

---

- *Marco Conceptual para la Información Financiera*<sup>1</sup>
- NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*
- NIC 2 *Inventarios*
- NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*
- NIC 38 *Activos Intangibles*

#### Antecedentes

---

- 1 En las operaciones de minería a cielo abierto, las entidades pueden verse forzadas a extraer materiales de escombros de la mina (“sobrecarga”) para acceder a los yacimientos del mineral. Esta actividad de extracción del escombros se conoce como “desmante”.
- 2 Durante la fase de desarrollo de la mina (antes de que la producción comience), los costos de desmante se capitalizan habitualmente como parte del costo depreciable de construir, desarrollar y estructurar la mina. Esos costos capitalizados se deprecian o amortizan sobre una base sistemática, habitualmente mediante la utilización del método de las unidades de producción [Referencia: párrafo 62, NIC 16], una vez que comienza la producción.
- 3 Una entidad minera puede continuar extrayendo sobrecarga e incurrir en costos de desmante durante la fase de producción de la mina.  
**[Referencia: párrafo FC2, Fundamentos de las Conclusiones]**
- 4 El material extraído al desescombrar en la fase de producción no será necesariamente 100 por cien escombros; a menudo contendrá una combinación de mineral y escombros. La proporción de mineral con respecto al escombros puede fluctuar de un bajo grado no rentable a un alto grado rentable. La extracción del material con baja proporción de mineral con respecto al escombros puede producir algún material utilizable, que puede usarse para producir inventario. Esta extracción puede también proporcionar acceso a niveles más profundos de material que contengan una proporción mayor de mineral con respecto al escombros. Puede haber, por ello, dos beneficios acumulándose (devengándose) en la entidad procedentes de la actividad de desmante: el mineral utilizable que puede usarse para producir inventario y la mejora del acceso a cantidades adicionales de material que se explotarán en periodos futuros.  
**[Referencia: párrafo FC3, Fundamentos de las Conclusiones]**

---

1 La referencia es al *Marco Conceptual para la Información Financiera* emitido en 2010 y en vigor cuando se desarrolló la Interpretación.

- 5 Esta Interpretación considera cuándo y cómo contabilizar por separado estos dos beneficios que surgen de la actividad de desmonte, así como la forma de medir dichos beneficios en el momento inicial y posteriormente.

## Alcance

---

- 6 Esta Interpretación se aplica a los costos de extracción del escombros en los que se incurre en la actividad de minería a cielo abierto durante la fase de producción de la mina (“costos de producción del desmonte”).

**[Referencia: párrafos FC4 a FC5, Fundamentos de las Conclusiones]**

## Problemas

---

- 7 Esta Interpretación trata los siguientes problemas:
- (a) reconocimiento de los costos de producción del desmonte como un activo;
  - (b) medición inicial del activo de la actividad de desmonte; y
  - (c) medición posterior del activo de la actividad de desmonte.

## Acuerdo

---

### Reconocimiento de los costos de producción del desmonte como un activo

- 8 En la medida en que el beneficio de la actividad de desmonte se realiza en forma de inventario producido, la entidad contabilizará los costos de esa actividad de desmonte de acuerdo con los principios de la NIC 2 *Inventarios* [Referencia: párrafo 10, NIC 2]. En la medida en que el beneficio es un acceso mejorado al yacimiento, la entidad reconocerá estos costos como un activo no corriente, si se cumplen los criterios del párrafo 9. Esta interpretación se refiere al activo no corriente como “activo de la actividad de desmonte”.

**[Referencia: párrafo FC6, Fundamentos de las Conclusiones]**

- 9 Una entidad reconocerá un activo de la actividad de desmonte si, y solo si, se satisfacen todos los elementos siguientes:

**[Referencia: párrafo FC7, Fundamentos de las Conclusiones]**

- (a) es probable que la entidad obtendrá el beneficio económico futuro (acceso mejorado al yacimiento) asociado con la actividad de desmonte;
- (b) la entidad puede identificar el componente del yacimiento cuyo acceso se ha mejorado; y **[Referencia: párrafos FC8 a FC9, Fundamentos de las Conclusiones]**
- (c) los costos relacionados con la actividad de desmonte asociados con ese componente pueden medirse con fiabilidad.

- 10 El activo de la actividad de desmonte se contabilizará como una ampliación o como una mejora, de un activo existente. En otras palabras, el activo de la actividad de desmonte se contabilizará como *parte* de un activo existente.  
**[Referencia: párrafo FC10, Fundamentos de las Conclusiones]**
- 11 La clasificación del activo de la actividad de desmonte como un activo tangible o intangible es la misma que la del activo existente. En otras palabras, la naturaleza de este activo existente determinará si la entidad clasificará el activo de la actividad de desmonte como tangible o intangible.  
**[Referencia: párrafo FC11, Fundamentos de las Conclusiones]**

### **Medición inicial de los activos de la actividad de desmonte**

- 12 La entidad medirá inicialmente el activo de la actividad de desmonte al costo, siendo éste la acumulación de los costos directamente incurridos para realizar la actividad de desmonte que mejora el acceso al componente identificado del yacimiento, más una distribución de los costos indirectos atribuibles directamente a esa actividad. Algunas operaciones secundarias pueden tener lugar al mismo tiempo que la actividad de producción del desmonte, pero no son necesarias para que la actividad de producción del desmonte continúe como estaba prevista. Los costos asociados con estas operaciones secundarias no se incluirán en el costo del activo de la actividad desmonte.  
**[Referencia: párrafos FC12 y FC13, Fundamentos de las Conclusiones párrafos 16(b), 17 y 21, NIC 16]**
- 13 Cuando los costos del activo de la actividad de desmonte y el inventario producido no sean identificables por separado, la entidad distribuirá los costos de producción del desmonte entre el inventario producido y el activo de la actividad de desmonte utilizando una base de reparto **[Referencia: párrafo FC14, Fundamentos de las Conclusiones]** que se fundamente en una medida de producción relevante **[Referencia: párrafos FC15 a FC16, Fundamentos de las Conclusiones]**. Esta medida de producción se calculará para el componente identificado del yacimiento y se utilizará como una referencia para identificar la medida en que ha dado lugar la actividad adicional de crear un beneficio futuro. Ejemplos de estas medidas incluyen:
- (a) el costo del inventario producido comparado con el costo esperado;  
**[Referencia: párrafo 21, NIC 2]**
  - (b) el volumen de escombros extraído comparado con el volumen esperado, para un volumen dado de producción de mineral; y
  - (c) el contenido del mineral extraído comparado con el contenido de mineral que se esperaba extraer, para una cantidad dada de mineral producido.

## **Medición posterior de los activos de la actividad de desmonte**

- 14 Después del reconocimiento inicial, el activo de la actividad de desmonte se llevará a su costo o a su importe revaluado menos la depreciación o amortización y las pérdidas por deterioro de valor, de la misma forma que el activo existente del que es parte.

**[Referencia:**

**párrafo FC18, Fundamentos de las Conclusiones**

**párrafos 16 a 17 y 30 a 42, NIC 16**

**NIC 36**

**párrafos 74 a 87, NIC 38]**

- 15 El activo de la actividad de desmonte se depreciará o amortizará de forma sistemática, a lo largo de la vida útil esperada del componente identificado del yacimiento que pasa a ser más accesible como resultado de la actividad de desmonte. Se aplicará el método de las unidades de producción a menos que otro método sea más apropiado.

**[Referencia:**

**párrafo FC17, Fundamentos de las Conclusiones**

**párrafos 43 a 62, NIC 16**

**párrafos 88 a 110, NIC 38]**

- 16 La vida útil esperada del componente identificado del yacimiento que se utiliza para depreciar o amortizar el activo de la actividad de desmonte diferirá de la vida útil esperada que se utiliza para depreciar o amortizar la mina en sí misma y los activos relacionados con la vida de ésta. La excepción a esto son las circunstancias limitadas en las que la actividad de desmonte proporciona acceso mejorado a todo el yacimiento restante. Por ejemplo, esto puede ocurrir hacia el final de la vida útil de una mina cuando el componente identificado representa la parte final del yacimiento a extraer.

**[Referencia: párrafo FC17, Fundamentos de las Conclusiones]**

## Apéndice A Fecha de vigencia y transición

*Este apéndice forma parte integral de la Interpretación y tiene el mismo carácter normativo que las otras partes de la Interpretación.*

- A1 Una entidad aplicará esta Interpretación en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta Interpretación a periodos anteriores, revelará este hecho.
- A2 Una entidad aplicará esta Interpretación a los costos de producción del desmante incurridos a partir del comienzo del primer periodo presentado.  
**[Referencia: párrafo FC19, Fundamentos de las Conclusiones]**
- A3 Al comienzo del primer periodo presentado, cualquier saldo de activos reconocidos con anterioridad procedente de la actividad de desmante realizada durante la fase de producción (“activo de desmante predecesor”) se reclasificará como una parte de un activo existente con el que se relaciona la actividad de desmante, en la medida que en que permanezca un componente identificable del yacimiento con el que el activo de desmante predecesor pueda asociarse. Estos saldos se depreciarán o amortizarán a lo largo de la vida útil esperada restante del componente identificado del yacimiento con el que se relaciona cada saldo de activo de desmante predecesor.
- A4 Si no existe un componente identificable del yacimiento con el que se relaciona el activo de desmante predecesor, se reconocerá en las ganancias acumuladas iniciales al comienzo del primer periodo presentado.  
**[Referencia: párrafo FC20, Fundamentos de las Conclusiones]**



**Apéndice B**  
**Modificaciones a la NIIF 1 *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera***

*Las modificaciones de este apéndice se aplicarán en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013. Si alguna entidad aplicase esta Interpretación para un periodo anterior, también se aplicarán estas modificaciones para dicho periodo.*

\* \* \* \* \*

*Las modificaciones contenidas en este apéndice cuando esta interpretación fue emitida en 2011 se han incorporado dentro de la NIIF 1 a partir del 27 de mayo de 2004. En noviembre de 2008 se emitió una versión revisada de la NIIF 1.*

